



**" CERTAMEN PARA PROYECTOS DE APRENDIZAJE SERVICIO DE CENTROS EDUCATIVOS
PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE PAMPLONA "**

El Ayuntamiento de Pamplona convoca el " CERTAMEN PARA PROYECTOS DE APRENDIZAJE_SERVICIO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE PAMPLONA ", en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona publicada en el Boletín Oficial de Navarra núm. 21, de fecha 17 de febrero de 2.006.

1.- OBJETO.-

CERTAMEN PARA PROYECTOS DE APRENDIZAJE_SERVICIO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y CONCERTADOS DE PAMPLONA: El presente concurso pretende **promover la elaboración e implementación de proyectos educativos de aprendizaje-servicio en los centros docentes públicos y concertados de Pamplona**, como una metodología didáctica que combina procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad local por parte del alumnado, estructurada en forma de un solo proyecto bien articulado donde los participantes aprenden contenidos curriculares a la vez que valores cívicos y humanos al trabajar sobre necesidades reales de la ciudad y sus habitantes, con la finalidad de mejorar la situación.

De este modo, el Ayuntamiento de Pamplona pretende **hacer visible en el conjunto de la ciudad el compromiso solidario y cívico de los centros educativos, fortaleciendo la cohesión social y la participación de todos los agentes de la comunidad en la mejora de las condiciones de vida locales**

2.- MODALIDAD DEL PREMIO.-

Se establecen las siguientes modalidades de premios:

- CATEGORÍA 1: Proyectos de centros de Educación Infantil y Primaria
- CATEGORÍA 2: Proyectos de centros de ESO-Bachillerato
- CATEGORÍA 3: Proyectos de centros de Formación Profesional

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA.-

La presente convocatoria tendrá una **consignación presupuestaria máxima de 7.500 euros** para los premios, que podrá ser atendida con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto Municipal:

50/32630/450000
50/32630/482090

Seestablecen los siguientes premios, para cada modalidad, conforme a lo indicado en la cláusula 2:

Primer Premio: 1.500 €
Segundo Premio: 1.000 €

El importe del premio deberá ser invertido en desarrollar el proyecto premiado. El importe sobrante, en su caso, podrá destinarse a atender cualquier necesidad del propio centro o de la entidad social que ha colaborado en el mismo.



En el supuesto de que el proyecto premiado no llegara a ponerse en práctica en el curso 2017-2018, el centro estará obligado a devolver el importe íntegro del premio concedido, por su no ejecución total o parcial.

Con el pago del premio, el Ayuntamiento de Pamplona adquiere del autor, en exclusiva y en el ámbito mundial, todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente y sin pago de más precio, proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Tendrá derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, dentro de los cuales, y en particular abarca la edición en forma de libro y en soporte digital o numérico, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la Obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas.

No obstante, y como propietario del proyecto, el Ayuntamiento de Pamplona podrá registrar los proyectos premiados bajo licencia Creative Commons: "Reconocimiento - NoComercial (by-nc): Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales."

4.- REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS.-

Podrán tomar parte en el concurso los centros educativos públicos o concertados de Pamplona de Educación Infantil-Primaria, ESO-Bachillerato y Formación Profesional, en los que, **al menos dos de sus docentes hayan participado en el curso de formación sobre aprendizaje-servicio convocado al efecto por el Ayuntamiento de Pamplona, o acrediten una formación previa similar en la metodología de aprendizaje-servicio, mediante la presentación de certificación oficial de la formación realizada en la metodología de aprendizaje-servicio.**

Por tanto, es **requisito de participación** en el presente concurso **la realización previa del curso** de formación que el Ayuntamiento convocará para que el profesorado interesado reciba formación sobre esta metodología didáctica.

Los proyectos deberán ser originales y estar elaborados y diseñados para su implementación en el curso 2017-2018. Podrán ser presentados e implementados en castellano o euskera, dependiendo del modelo lingüístico que se imparta en el centro.

Cada centro escolar participante presentará un único proyecto de aprendizaje-servicio, que deberá identificarse con uno de estos tres modelos:

Modelo A. Un **proyecto de un grupo clase** en el que se pretendan aprendizajes en una o más materias del currículo, en el que colabore, al menos, una entidad social o institución pública de Pamplona

Modelo B. Un **proyecto de más de un grupo clase** en el que se pretendan aprendizajes en una o más materias del currículo y en el que colabore, al menos, una entidad social o institución pública de Pamplona.

Modelo C. **Un proyecto de todo el centro educativo** en el que colabore, al menos, una entidad social o institución pública de Pamplona.



En atención a la especial naturaleza de estas ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pamplona, a las personas beneficiarias les será de aplicación las prohibiciones establecidas en el citado precepto: SÍ NO

5.- DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR CON LA SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO.-

LOS PROYECTOS SE PRESENTARÁN MEDIANTE INSTANCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA, A LA QUE SE ACOMPAÑARÁ EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN QUE SE ACOMPAÑA COMO ANEXO 1.

EL DISEÑO DEFINITIVO DEL PROYECTO SE PRESENTARÁ CONFORME A LAS ORIENTACIONES Y FORMATO METODOLÓGICO QUE SE EXPONDRÁ EN LAS SESIONES DE FORMACIÓN PREVISTAS.

NO SERÁN ADMITIDOS AL CONCURSO LAS PRESENTACIONES QUE NO SE REALICEN UTILIZANDO EL ANEXO ADJUNTO, QUE EXCEDAN LA EXTENSIÓN MÁXIMA INDICADA O NO DESARROLLEN ALGUNOS DE LOS ELEMENTOS QUE SE SOLICITAN EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.

Los trabajos se dirigirán a la siguiente dirección:

Área de Cultura, Política Lingüística, Educación y Deporte del Ayuntamiento de Pamplona, C/ Descalzos, 72. 31001 Pamplona.

Igualmente se podrán emplear cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra y finalizará el 28 de Noviembre de 2017.

Los trabajos no premiados podrán retirarse de las dependencias municipales en el plazo de dos meses después de haberse publicado la resolución. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento podrá destruir los trabajos no retirados, salvo que se hayan formulado recursos contra la resolución.

6.- JURADO.-

El Jurado, nombrado por el Ayuntamiento de Pamplona, estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidencia: Concejala Delegada del Área de Cultura, Política Lingüística, Educación y Deporte/Suplente: Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Igualdad y Empoderamiento Social.
- Vocalías:
 - La Directora del Área de Cultura, Política Lingüística, Educación y Deporte.
 - El Director del Área de Participación Ciudadana, Igualdad y Empoderamiento Social.
 - El ponente del curso de formación sobre proyectos de aprendizaje-servicio que organice el Ayuntamiento de Pamplona.
 - Una persona experta en metodología de trabajo por proyectos de aprendizaje-servicio nombrada por la Concejala Delegada del Área de Cultura, Política Lingüística, Educación y Deporte.
 - Pedagogo/a Municipal.
 - Secretario/a: Un administrativo nombrado por la Concejala Delegada del Área de Cultura, Política Lingüística, Educación y Deporte

Si el volumen de trabajos presentados a concurso así lo requiriera, el jurado podrá incorporar uno o varios miembros adicionales expertos en esta metodología didáctica.

El Jurado valorará los proyectos presentados conforme a los siguientes **critérios generales**:



- Vinculación entre los aprendizajes curriculares y el servicio que se pretende realizar.
- Envergadura de la práctica atendiendo al volumen de alumnado del centro implicado en la realización del proyecto, no como receptores, con relación a la matrícula total, la cantidad de personas destinatarias del servicio y la duración del proyecto.
- Autenticidad, relevancia e impacto en la ciudad del proyecto de servicio.
- Trabajo en red entre centros educativos y entidades sociales del territorio para llevar a cabo el proyecto.
- Participación activa del alumnado que realiza el proyecto a lo largo de todo el proceso: en la detección de necesidades, el diseño del proyecto, su realización y la evaluación final.
- Acciones que promuevan la reflexión y el pensamiento crítico en el aprendizaje del alumnado participante.
- Proyectos dirigidos a población de Pamplona en riesgo de exclusión social.
- Proyectos de difusión y apoyo a los derechos humanos y derechos de la infancia.

La propuesta de concesión será elevada por el Jurado al órgano competente, Concejalía Delegada del Área de Cultura, Política Lingüística, Educación y Deporte, que resolverá la concesión de los premios. Cualquiera de los premios de las diferentes modalidades se podrá declarar desierto si a juicio del jurado ningún trabajo reúne los méritos o calidad suficientes.

Posibilidad de que el Jurado pueda proponer la concesión de accésit: SÍ NO

7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

Los datos de carácter personal que se recaben serán objeto de protección de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo. En cumplimiento de lo establecido en la citada Ley Orgánica los datos personales facilitados para esta convocatoria, se utilizarán exclusivamente para la gestión del premio y podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Pamplona, ante el que se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento. La utilización de las imágenes que, en su caso, se recaben en el desarrollo del presente concurso, requerirá autorización previa firmada por la persona interesada.

8.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y DE NOTIFICACIÓN.-

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El órgano instructor será la Secretaria Técnica del Área gestora de la subvención.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a las personas solicitantes en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publicación de la resolución de concesión: SÍ NO

En caso, afirmativo indicación del medio en que ha de practicarse la publicación:

SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA



9.- OTRAS CONSIDERACIONES.-

No obstante lo indicado en la Cláusula 5ª, los trabajos no premiados podrán retirarse en el Área de Cultura, Política Lingüística, Educación y Deporte (C/ Descalzo, 72-3ª planta)

10.- RÉGIMEN DE RECURSOS.-

La participación en el concurso implicará la plena aceptación de sus bases y el sometimiento a las mismas de cuantas personas concurren con sus trabajos.

Cuantas incidencias se deriven del desarrollo de este concurso y de la interpretación de estas bases serán resueltas por el órgano concedente.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.